



## CODIGO DE CONDUCTA

### INDICE

|                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. OBJETIVO</b> .....                                                  | <b>2</b>  |
| <b>2. OBLIGATORIEDAD Y ALCANCE</b> .....                                  | <b>2</b>  |
| <b>3. NUESTROS VALORES</b> .....                                          | <b>3</b>  |
| <b>4. PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA</b> .....                           | <b>3</b>  |
| 4.1. Legalidad - Integridad.....                                          | 3         |
| 4.2. Prohibición de prácticas corruptas.....                              | 4         |
| 4.3. Competencia leal .....                                               | 5         |
| 4.4. Conflictos de interés .....                                          | 5         |
| 4.5. Confidencialidad .....                                               | 5         |
| 4.6. Contabilidad – Información financiera .....                          | 6         |
| 4.7. Uso de los activos de la empresa. Herramientas de comunicación ..... | 7         |
| 4.8. Protección de los datos personales.....                              | 7         |
| 4.9. Obsequios, hospitalidades y gastos .....                             | 8         |
| 4.10. Contribuciones o aportes a partido políticos .....                  | 8         |
| 4.11. Compromiso en el ámbito de trabajo .....                            | 9         |
| 4.12. Seguridad y salud en el trabajo .....                               | 9         |
| 4.13. Respeto por el medio ambiente .....                                 | 10        |
| <b>5. CAPACITACION</b> .....                                              | <b>10</b> |
| <b>6. CANAL DE DENUNCIAS</b> .....                                        | <b>11</b> |
| <b>7. ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO</b> .....                              | <b>11</b> |

## **1. OBJETIVO**

PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S.A. (o "PROBIAR S.A.") forma parte de DYCASA S.A. Por esta razón, PROBIAR S.A. adopta los valores y lineamientos descritos en el Código de Conducta de DYCASA S.A., de DRAGADOS S.A. y de todo el Grupo ACS.

Teniendo en cuenta la reciente entrada en vigencia de la ley 27.401 de Responsabilidad Penal, aplicable a las Personas Jurídicas Privadas, hemos decidido comprometernos también con los valores y exigencias que surgen de la misma, y, por lo tanto, dotarnos de nuestro propio Código de Conducta, en el que se reflejan las particularidades de la actividad que desarrollamos y se cumpla con las exigencias impuestas en esa norma legal.

Este Código de Conducta fue definido por la empresa y describe los principios y prácticas con los que nos comprometemos a trabajar. Los mismos deben ser una guía en nuestra actividad cotidiana y para ello es vital que cada uno de nosotros que componemos esta organización se comprometa a hacer lo correcto en forma correcta ya que actuar con honestidad debe ser un componente indispensable del profesionalismo con el que se debe trabajar, desde cada puesto de trabajo.

## **2. OBLIGATORIEDAD Y ALCANCE**

Este Código aplica a todos los empleados y miembros del Directorio de la empresa, así como a terceros con los que se relaciona. En el desempeño de sus funciones, el personal deberá ajustar su conducta a la legislación vigente, las normas y procedimientos internos, y a los valores de la Sociedad y demás estipulaciones establecidas en el Código.

La falta de observancia a lo establecido por el Código, como así también toda conducta derivada de acciones u omisiones que, de algún modo pudiera traer aparejado un beneficio no autorizado, ocasionare o no daño a los intereses de PROBIAR S.A. o a personas relacionadas con la misma (sean accionistas, usuarios, proveedores, otros empleados y/o comunidad), será considerada infracción al Código.

A tal fin, la empresa procurará que sus proveedores o terceros reconozcan los principios de conducta adoptados por la empresa y de esta forma el proveedor, subcontratista y/o terceros cumplirán con las normas sobre prevención de corrupción de la empresa.

### **3. NUESTROS VALORES**

#### **➤ INTEGRIDAD**

En PROBIAR S.A. actuamos con honestidad, buena fe, ejemplaridad, veracidad, respetando a las personas, a las normas y los principios éticos

#### **➤ PROFESIONALISMO**

Aplicamos las mejores prácticas en nuestras competencias técnicas. Desarrollamos una actitud con orientación a resultados, para alcanzar y superar los objetivos de la empresa.

#### **➤ CALIDAD Y SERVICIO**

La atención y trato con nuestros clientes se caracteriza por la búsqueda de la calidad y cumplimiento de los objetivos comprometidos. Trabajamos e impulsamos la mejora continua a través de la promoción de sistemas de calidad, seguridad y medio ambiente que promueven la innovación en los procesos y productos que brindamos a nuestros clientes.

#### **➤ RESPONSABILIDAD**

En PROBIAR S.A. trabajamos con un alto nivel de exigencia para el cumplimiento de los objetivos de la empresa, cuidando a las personas, sus recursos y bienes.

### **4. PRINCIPIOS RECTORES DE CONDUCTA**

Se espera que los empleados y directivos de PROBIAR S.A. actúen bajo los siguientes principios:

#### **4.1. Legalidad - Integridad**

En PROBIAR S.A. desarrollamos nuestra actividad de acuerdo a la ley vigente en cada una de las jurisdicciones donde operamos. Cada una de las acciones llevadas a cabo por la organización deben estar amparadas en la legalidad y en la voluntad de su cumplimiento (ética del cumplimiento), lo que garantiza la seguridad de sus actuaciones y reduce los riesgos.

Todos los empleados y directivos de PROBIAR S.A. deben observar y cumplir las disposiciones legales que se les aplica, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Cualquier actuación, por acción u omisión que implique una vulneración de la legalidad está expresa y taxativamente prohibida. En caso de duda acerca de la legalidad o corrección legal de una acción, se deberá preventivamente consultar al superior jerárquico y/o al Responsable Interno.

Además de cumplir con la ley, debemos adherirnos a todos los estándares que se delinean en el presente Código de Conducta.

#### **4.2. Prohibición de prácticas corruptas**

PROBIAR S.A. se compromete a cumplir con toda legislación contra la corrupción que le resulte aplicable.

El nivel de tolerancia en el incumplimiento respecto de todas y cualquiera de las políticas y valores de la compañía es cero.

En especial queda prohibido ofrecer o dar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor a un funcionario público, incluidos los empleados y/o funcionarios de empresas públicas, con el propósito de influir en cualquier acto o decisión para que PROBIAR S.A. obtenga o retenga un beneficio o contrato o para que se canalice un contrato o venta o servicio hacia cualquier persona.

Queda también prohibido los sobornos, pagos destinados a garantizar o agilizar acciones del gobierno a autoridades y funcionarios públicos y se prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervenga la empresa.

Además, es nuestro deber cerciorarnos de que los agentes y/o colaboradores que contratemos para llevar a cabo actividades empresariales en nuestra representación sean de confianza y que también cumplan las presentes directivas.

Nuestra empresa no participa, ordena, autoriza, promete, conspira, induce ni asiste a nadie en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

#### **4.3. Competencia leal**

PROBIAR S.A. y todos sus empleados deben competir en el mercado de forma leal, justa, sin realizar publicidad engañosa de la actividad de la compañía, y sin admitir prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que supongan ventajas en el mercado.

Se debe evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal: comportamientos que pretendan limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados, de manipulación de precios, de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia.

En la interacción con competidores, ya sea individual o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, debemos evitar el tratamiento de temas que pudiesen generar riesgos en materia de cumplimiento de leyes sobre competencia.

#### **4.4. Conflictos de interés**

Se debe evitar cualquier situación que cree un conflicto entre nuestros intereses personales (sociales, financieros, políticos, etc.) y los de la organización, evitando que los intereses personales o familiares interfieran en la objetividad y profesionalismo del trabajo que se realiza.

Las empresas o personas comercialmente relacionadas con PROBIAR S.A. serán elegidas objetivamente sobre la base del mejor interés para la compañía. Si un empleado creyera que puede llegar a quedar comprendido en una situación de conflicto de interés (ya sea esta real o aparente, previa o actual) deberá informar esta situación a su superior y/o comunicarla al Responsable Interno de manera inmediata.

#### **4.5. Confidencialidad**

Toda información de PROBIAR S.A. de la que se tome conocimiento durante el ejercicio de su cargo, pertenece a PROBIAR S.A. Los empleados y personal de la empresa están obligados a proteger la

información no pública de la empresa, tanto fuera del lugar de trabajo como en el horario laboral, extendiéndose dichas obligaciones incluso después de finalizada la relación laboral.

La información de la compañía no podrá ser usada para otros fines distintos que el cumplimiento de las tareas propias de cada uno de nosotros ni revelada sin previa autorización.

Dicha información comprende, a modo de ejemplo y sin que ello implique limitación: información sobre ventas, estrategias comerciales, nuevos proyectos, sistemas informáticos, bases de datos, clientes, colaboradores y proveedores, así como resultados financieros, fusiones o adquisiciones importantes, negociaciones importantes, valuaciones, cambios importantes en la dirección, y cualquier información sobre los accionistas, información financiera, comercial, planes estratégicos, derechos sobre cualquier invento o proceso desarrollado por un empleado mediante el uso de las instalaciones o secretos comerciales de PROBIAR S.A., resultantes de cualquier trabajo de la empresa, o relacionados con los negocios de la misma, planes financieros, proyectos, diseños y procesos técnicos, comerciales o administrativos relacionados con sus actividades.

Toda la información de PROBIAR S.A. transmitida o almacenada electrónicamente, o conocida por otros medios a la que tengan acceso, será considerada confidencial y privada; la misma no podrá ser difundida. Su uso en beneficio personal, incluye aprovechar la información para beneficiar a terceros. Está prohibida la comercialización y/o difusión de cualquier tipo de información de PROBIAR S.A.

#### **4.6. Contabilidad – Información financiera**

PROBIAR S.A. observará las mejores prácticas en todas las cuestiones relativas a contabilidad, controles financieros e información interna. De acuerdo a los principios de contabilidad exigidos, los registros de datos y los demás documentos tienen que ser siempre completos y ajustados al tiempo y al sistema.

Se prohíbe la falsificación de libros y registros contables con el fin de evitar que se oculten sobornos o pagos indebidos o incurran en prácticas contables fraudulentas. Debe mantenerse libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa. Y asegurarse que las operaciones se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados o las normas internacionales de información financiera, según resulte aplicable.

#### **4.7. Uso de los activos de la empresa. Herramientas de comunicación**

Los empleados contarán con todos los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

El correo electrónico, así como los diferentes dispositivos (computadoras portátiles, teléfonos celulares móviles o tabletas) son propiedad de la compañía, que pone a disposición del empleado única y exclusivamente para llevar a cabo sus cometidos profesionales, y deben usarse fundamentalmente para la actividad de la empresa.

El uso fraudulento o abusivo de cualquiera de estos recursos será sancionado y penado por la empresa.

Los trabajadores deberán devolver todos los dispositivos una vez finalizado el contrato con la organización.

Durante el uso de las herramientas de comunicación electrónicas de PROBIAR S.A., la confidencialidad de los datos no está garantizada sin reservas, y puede verse anulada de acuerdo con los principios y normas de la compañía sobre protección de datos.

#### **4.8. Protección de los datos personales**

PROBIAR S.A. da cumplimiento a las disposiciones legales sobre protección de datos personales , y que el registro, tratamiento y uso de los datos personales contenidos en las bases de datos tengan fines determinados y legítimos.

El uso de datos ha de ser transparente para los interesados y deberán respetarse sus derechos de consulta y rectificación y, en su caso, de oposición y cancelación. Además, se deberá respetar la confidencialidad de los registros personales de sus co- contratantes. El personal y la empresa garantizarán la confidencialidad de los datos de los clientes, proveedores y contratistas, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento libre, expreso e informado del cliente o proveedor, el que deberá constar por escrito. La obligación de

confidencialidad cederá en caso de que ello fuere así dispuesto por normas legales o resoluciones judiciales.

#### **4.9. Obsequios, hospitalidades y gastos**

Los empleados de PROBIAR S.A. no deberán aceptar u ofrecer un regalo, una invitación a comer, servicios o entretenimientos que tengan por objeto afectar o comprometer nuestras decisiones o las de otras partes interesadas. No deberá aceptarse ni proporcionarse regalo o favor alguno, ni tampoco ninguna actividad de ocio, si obliga o parece obligar a la persona que lo reciba, aun no estando prohibida. No está permitido recibir ni entregar jamás regalos en efectivo ni en activos de alta liquidez.

Está permitido realizar y aceptar dichos obsequios, invitaciones a comer y entretenimientos, siempre y cuando sean legales, se efectúen esporádicamente y no puedan interpretarse como una influencia que pudiera, de hecho o en apariencia, incidir en nuestras decisiones y/o en las decisiones de la empresa.

Los obsequios que se hagan o reciban no podrán superar el valor de 50 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda argentina. Cualquier regalo que no cumpla los criterios recogidos anteriormente deberá ser devuelto inmediatamente.

Resulta de aplicación lo establecido respecto a prohibiciones y excepciones de obsequios a funcionarios públicos de conformidad con el Decreto Nº 1179/16 relativo al Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos.

En lo referido a viajes y gastos de representación, los mismos deben ser consistentes con los fines del negocio. Los empleados no deberán tener ganancias ni sufrir pérdidas como resultado de un viaje por cuenta de la empresa, manteniendo siempre una conducta austera y rindiendo cuenta de los gastos incurridos.

Los gastos de hospitalidad deben ser pagados directamente por PROBIAR S.A. y no por terceros interpuestos. La naturaleza del evento/invitación quedará documentada adecuadamente, ya sea en la liquidación de gastos, o en la contabilización de las facturas respectivas;

#### **4.10. Contribuciones o aportes a partido políticos**

Queda prohibido a la empresa, sus directivos, empleados y representantes que paguen, prometan, ofrezcan o autoricen el pago de cualquier cosa de valor a cualquier responsable, partido político, responsable de partidos políticos, candidatos a cargos políticos o responsables de organizaciones públicas internacionales, al objeto de conseguir o mantener negocios.

Asimismo, en relación al financiamiento de partidos políticos PROBIAR S.A. se somete a los términos de la Ley 26.215 de financiamiento de la política.

#### **4.11. Compromiso en el ámbito de trabajo**

Estamos comprometidos a crear un entorno libre de toda discriminación que pudiera estar originada en razones de raza, color, género o identidad sexual, estado civil, edad, ideología, opinión política, gremiales, religión o cualquier otra condición personal, física o social. No se permitirá bajo ninguna circunstancia que un empleado hostigue, acose o discrimine a otro por prejuicios de cualquier tipo, ni se tolerarán comentarios o acciones que tiendan a crear o creen un ambiente de trabajo hostil.

Se ofrecerá igualdad de oportunidades de trabajo a todo empleado y postulante externo que se encuentre debidamente calificado en función de los requisitos que la empresa defina para los distintos puestos. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

#### **4.12. Seguridad y salud en el trabajo**

PROBIAR S.A. promoverá una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo y la adopción de medidas preventivas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cada zona donde opere. Los empleados deben cumplir con todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias para proteger a sus compañeros y a los demás miembros de PROBIAR S.A. . Es fundamental crear y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables con el fin de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado. Los empleados son también responsables de denunciar inmediatamente accidentes, prácticas o condiciones inseguras en el lugar de trabajo al superior inmediato a cargo del departamento u oficina correspondiente.

PROBIAR S.A., como integrante del Grupo ACS, está comprometida con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. De acuerdo con estos principios, la Compañía se obliga a que ninguna de las empresas con las que contraten realicen prácticas que supongan trabajo forzoso u obligatorio o trabajo infantil.

#### **4.13. Respeto por el medio ambiente**

PROBIAR S.A. está comprometidas con el desarrollo sustentable. Afrontamos nuestro compromiso desarrollando una cultura de mejora continua de protección del medio ambiente, velando por un uso eficiente de los recursos naturales e innovando con prácticas responsables, que minimicen el impacto ambiental de nuestras actividades, de acuerdo con la legislación vigente en cada lugar en donde actuemos. En consecuencia, PROBIAR S.A. se compromete a desarrollar su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- a) Planificar los procesos y realizar las obras tomando todas aquellas medidas necesarias para prevenir y, en su caso, minimizar al máximo el eventual impacto ambiental.
- b) Contribuir a la conservación de los recursos naturales, cuidando los recursos de la Compañía y ajenos; los que se consumirán en todo caso con criterios de racionalidad, eficacia y ahorro.
- c) Reducir la generación de residuos, gestionarlos adecuadamente y fomentar su reutilización.
- d) Formar e informar al personal en materia medioambiental.
- e) Proponer a los clientes y aceptar de los proveedores aquellas alternativas que favorezcan el medio ambiente.

Compartir experiencias y conocimientos con otras empresas, instituciones y demás agentes sociales relacionados con el medio ambiente. PROBIAR S.A. se esfuerza en realizar sus actividades de forma segura para el medio ambiente y mejora continuamente su comportamiento medioambiental, procurando minimizar el impacto del negocio en el medio ambiente con métodos socialmente responsables, con fundamentos científicos y económicamente viables.

#### **5. CAPACITACION**

PROBIAR S.A. se compromete a mantener una política de formación para todo el personal respecto al presente Código de Conducta y Programa de Integridad de la empresa, al que deben asistir con

carácter obligatorio, a fin de interiorizarse sobre el alcance y responsabilidad que puede generar su incumplimiento.

## **6. CANAL DE DENUNCIAS**

Es importante para PROBIAR S.A. que sus empleados y/o cualquier tercero denuncien cualquier infracción al presente. La dirección de PROBIAR S.A. debe conocer cualquier problema de integridad para abordarlo de forma rápida y segura. Al notificar posibles infracciones, los empleados ayudan a protegerse a sí mismos y a proteger a sus colegas y los intereses y derechos de la empresa.

En primer lugar, ante la sospecha de una posible infracción, generalmente lo mejor es comentarlo personalmente al superior inmediato. Si ello no es posible, se debe poner en contacto con el Responsable Interno o con las correspondientes líneas o buzones para denuncias de la empresa.

Cualquier empleado que notifique de buena fe una sospecha de infracción actúa en interés de la empresa y merece reconocimiento por ello, asegurando su confidencialidad. Además, los canales de denuncia permitirán que la misma se formule de forma anónima. PROBIAR S.A. no tolerará ninguna represalia contra los empleados que notifiquen de buena fe una posible infracción.

Por otra parte, PROBIAR S.A. tampoco tolerará el mal uso de los canales de notificación. Se espera de los jefes y/o línea superior que creen un entorno de confianza que anime a los empleados a hablar abiertamente sobre posibles infracciones.

Los canales de denuncia son una parte fundamental del compromiso de la empresa en su lucha contra la corrupción y todas aquellas prácticas que contravienen las leyes o normas asumidas voluntariamente.

En la tramitación de las denuncias se habrá de respetar el derecho de defensa de la persona denunciada y la normativa de protección de datos.

## **7. ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO**

El presente Código de Conducta será administrado y supervisado por el Responsable Interno bajo la responsabilidad del Directorio.

Todos los empleados, gerentes y directivos de PROBIAR S.A. deberán cumplir con las especificaciones del presente Código de Conducta, debiendo firmar el formulario adjunto en prueba de conformidad de haber recibido el mismo y estar al tanto de su contenido.

El incumplimiento grave del presente Código de conducta podría tener como resultado medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral, dependiendo de la naturaleza y la gravedad de la infracción.

El Código de Conducta se hará llegar a todos los empleados de la empresa y permanecerá publicado en la página web de la compañía.

\*\*\*\*\*